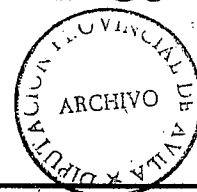


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un Trimestre ... 400 ptas.	Línea o fracción de línea ... 25 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un Semestre ... 600 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un Año ... 1.000 »	

Número 182

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICION RESTRINGIDO, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE GUARDA DE PRESA DE BECERRIL Y UNA PLAZA DE GUARDA DE LA LINEA DE CONDUCCION DE AGUA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

BASIS

PRIMERA.— Comprende esta convocatoria de concurso-oposición restringido, la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de la Presa de Becerril y una plaza de Guarda de la línea de conducción de aguas, vacantes en la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, Subgrupo Servicios Especiales-Auxiliares de Policía, dotadas con el coeficiente 1,4 nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones y emolumentos que correspondan a las mismas, con arreglo a la legislación vigente y las que, con carácter general tenga establecidas o establezca el Ayuntamiento para sus Funcionarios.

Se concede vivienda en la Presa de Becerril para el Guarda de la misma y en las instalaciones del servicio para el Guarda de la línea de conducción de agua, en las cuales, obligatoriamente habrán de residir ambos Guardas personal y permanentemente.

SEGUNDA.— Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición deberán reunir las condiciones siguientes:

- 1.—Ser español.
- 2.—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55. El exceso en el límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios pres-

tados anteriormente a la Administración Local.

3.—No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.—Observar buena conducta.

5.—No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad, señaladas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.—Carecer de antecedentes penales.

7.—Haber desempeñado la plaza o plaza similar en la Corporación durante más de un año de servicio ininterrumpido.

TERCERA.—El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante de la Dirección General de la Administración Local.

Un representante del profesorado oficial del Estado.

El ingeniero municipal jefe del servicio.

El secretario del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

SECRETARIO: Un funcionario administrativo.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Señor Alcalde-Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de

acompañar documento alguno que lo justifique y que, se exigirá solamente a los designados para ocupar dichas plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—La Alcaldía, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos al concurso-oposición y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, haciéndose público su composición en el B.O. de la Provincia. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de la publicación, por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

OCTAVA.—Las pruebas consistirán en escribir al dictado un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora, y en la redacción de un parte sobre el servicio, dándose para ello media hora.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 5 puntos en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de

puntuación total por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo 2,5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas, se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de la Corporación.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre las que hayan resultado aptas y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrán en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándose discrecionalmente, así como las circunstancias que concurran en cada uno, tales como edad, servicios prestados a la Administración, etc.

DECIMOTERCERA.—Los concursantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de treinta días a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones, lo serán por medio de declaración jurada de los interesados.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior, o de la prórroga en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulados los nombramientos.

DECIMOQUINTA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnados por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación

del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme dispone el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases, regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de general aplicación.

Avila, 20 de enero de 1982.

El Alcalde, *Pedro García Burguillo*.

Número 181

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en la sesión celebrada el día veinticuatro de abril de 1981, se convoca la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, entre quienes ostenten la categoría de Guardia Municipal, de DOS plazas de Cabo de la Policía Municipal, vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición restringido, de dos plazas vacantes en la Policía Municipal, creadas por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 24 de abril de 1981, ampliando la Plantilla existente visada por la Dirección General de Administración Local e incluidas en el Grupo C) Servicios Especiales-Subgrupo a) Policía Municipal, dotadas con el sueldo anual determinado en la legislación vigente, pagas extraordinarias y demás emolumentos y retribuciones asignadas a dichas plazas en virtud de las disposiciones vigentes y acuerdos de la Corporación.

SEGUNDA.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido quienes ocupen plaza de Guardia Municipal de este Ayuntamiento y que

tengan un tiempo mínimo de servicios efectivos prestados en su categoría de Guardia Municipal de cinco años.

TERCERA.—El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

VOCAL: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El teniente de alcalde delegado de Tráfico.

El jefe de la Policía Municipal.

El secretario general del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

SECRETARIO: Un funcionario técnico administrativo, salvo que recabe para sí esta función el secretario general de la Corporación o funcionario que legalmente le sustituya.

CUARTA.—Los concursantes deberán presentar instancia debidamente reintegrada, suscrita por el interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, acompañando resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de QUINIENTAS pesetas, en concepto de derechos de examen.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen las condiciones exigidas, debiendo estar éstas, referidas siempre a la fecha de la expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirá solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA.—El plazo de presentación de instancias será de QUINCE días hábiles, a contar del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio-convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en el Registro General de este Ayuntamiento durante las horas de oficina o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

SEXTA.—El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de finalizado el de presentación de instancias, publicará en el B.O. de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, la lista de los aspirantes admitidos al concurso-oposición y la de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de QUINCE días.

SEPTIMA.—Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal, hacién-

dose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de quince días a partir de su publicación, por las personas a que se refiere el párrafo 3.º del artículo 8.º del Decreto de 10 de mayo de 1975 y Real Decreto de 27 de junio de 1968.

OCTAVA.—Las pruebas selectivas del concurso-oposición restringido, serán las siguientes:

1.ª Desarrollar por escrito durante el plazo máximo de dos horas, dos temas, a elección del concursante, de los tres extraídos por sorteo del programa que se publica como anexo a esta convocatoria.

2.ª Desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de una hora, un comentario sobre tres ordenanzas fiscales elegidas por el Tribunal de las que tiene en vigor este Ayuntamiento.

3.ª Desarrollar por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, los supuestos de carácter práctico que proponga el Tribunal, sobre los siguientes supuestos:

a) Organización de la Policía Municipal, archivo, etc.

b) Caso práctico sobre el Código de Circulación.

c) Confección de un atestado con levantamiento de planos de un accidente simulado ocurrido en la vía pública.

NOVENA.—Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 puntos en el total de los ejercicios, siendo la puntuación total el cociente resultante de dividir la suma de puntos, por el número de componentes del Tribunal, siendo imprescindible para ser aprobado obtener, como mínimo, 5 puntos.

La puntuación anterior, se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicio completo prestados por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial con una antelación de 48 horas.

DECIMA.—Dentro de los dos días siguientes al de la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación, con relación de los concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA.—Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA.—La Comisión Municipal Permanente, hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOTERCERA.—El concursante nombrado por la Comisión Municipal

Permanente, deberá tomar posesión del cargo, dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento.

DECIMOCUARTA.—Si dentro del plazo indicado en el número anterior o de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, los nombrados no aportasen los documentos prevenidos o no se presentasen a tomar posesión, se entenderá que renuncian, quedando anulados los nombramientos, y en su lugar, la Comisión Municipal Permanente los otorgará a los demás que figuren en la propuesta del Tribunal por orden de puntuación.

DECIMOQUINTA.—Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de la Provincia, conforme dispone el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA.—Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones de carácter general.

DECIMOSEPTIMA.—Si ninguno de los guardias de la plantilla de este Ayuntamiento, solicitare tomar parte en el concurso oposición restringido, durante el plazo señalado para la presentación de instancias o en el supuesto de que los que se presentaren no obtuvieran la puntuación necesaria para aprobar, el Ayuntamiento convocará la correspondiente oposición libre con arreglo a otras Bases que regirán la citada oposición libre.

Avila, 14 de enero de 1982.

El alcalde, **Pedro García Burguillos**

PROGRAMA

PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS DE CABO EN LA POLICIA MUNICIPAL MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION RESTRINGIDO

ANEXO

TERCERO.—DERECHO, TECNICA DE LA CIRCULACION Y SOCORRISMO.

A.—DERECHO.

TEMA 1.º—El Estado.—Concepto.—Elementos.—Formas de Estado.

TEMA 2.º—La división de poderes.—Relaciones entre los poderes del Estado.

TEMA 3.º—La Constitución Española de 1978.—Principios Generales.

TEMA 4.º—Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 5.º—La Corona.—El poder Legislativo.

TEMA 6.º—El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 7.º—El Poder Judicial.

TEMA 8.º—Organización Territorial del Estado.—Los Estatutos de Autonomía: Su significado.—Relaciones entre Entes territoriales.—Autonomía Local y Tutela.

TEMA 9.º—La Administración Pública en el Ordenamiento español.—La personalidad jurídica de la Administración Pública.—Clases de Administraciones Públicas.

TEMA 10.º—Principios de actuación de la Administración Pública.—Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 11.º—Sometimientto de la Administración a la Ley.—Fuentes de Derecho Público.—La Ley: sus clases.

TEMA 12.º—El Reglamento: Sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

TEMA 13.º—El Administrado.—Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.—El principio de audiencia del interesado.

TEMA 14.º—El acto administrativo.—Concepto.—Elementos.—Ejecutividad, invalidez e ineficacia del acto administrativo.

TEMA 15.º—Principios Generales del procedimiento administrativo.—Normas reguladoras.—Dimensión temporal del procedimiento administrativo.—Días y horas hábiles.—Cómputo de plazos.—Recepción y registro de documentos.—Fases del procedimiento administrativo general.—El silencio administrativo.

TEMA 16.º—Los recursos administrativos.—Clases, Recurso de Alzada, Recursos de Reposición.—Reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 17.º—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Sistemas de Organización.—El recurso Contencioso-Administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento.—La sentencia y su ejecución.

TEMA 18.º—Principios Generales y Clases de contratos administrativos.—La selección de contratista.—Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

TEMA 19.º—Los derechos reales administrativos.—El dominio público.—El patrimonio privado de la Administración.

TEMA 20.º—Las formas de actividad administrativas.—El fomento.—La Policía.—El servicio público.—Nociones generales.—Los modos de gestión de los servicios públicos.—El servicio público en la esfera local.—Consideración especial de la concesión.

TEMA 21.º—La responsabilidad de la Administración Pública.

TEMA 22.º—El Derecho Financiero y la actividad económica de las Corporaciones Locales.—Principios inspira-

dores de la Ley General Tributaria.— Los sujetos de la actividad financiera.

TEMA 23.º— Régimen Local español.

TEMA 24.º— La Provincia y el Régimen Local.— Organización Municipal.— Competencias.

TEMA 25.º— El Municipio.— El término municipal.— La población.— El empadronamiento.

TEMA 26.º— Régimen general de las elecciones locales.

TEMA 27.º— Estructuras supramunicipales.— Mancomunidades.— Agrupaciones.— La Comarca.

TEMA 28.º— Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.— Clases.— Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 29.º— La Función Pública Local y su Organización.— Derechos y Deberes de los funcionarios públicos, locales.— Incompatibilidades.— Régimen disciplinario.— Derechos económicos de los funcionarios.— Derechos pasivos.— La Seguridad Social.

TEMA 30.º— Los bienes de las Entidades Locales.— Régimen de utilización de los de dominio público.

TEMA 31.º— Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.— Procedimiento de otorgamiento de licencias.— La expropiación forzosa.

TEMA 32.º— Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

TEMA 33.º— Procedimiento administrativo local.— El Registro de entrada y salida.— Requisitos en la presentación de documentos.— Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 34.º— Funcionamiento de los órganos colegiados locales.— Convocatoria y orden del día.— Requisitos de constitución.— Votaciones.— Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 35.º— Legislación sobre el régimen del suelo y ordenación urbana.— Sus principios inspiradores.— Competencia Urbanística Municipal.

TEMA 36.º— Instrumentos de planeamiento.— Procedimiento de elaboración y aprobación.— Ejecución de los planes.— Clasificación del suelo.— Intervención en la edificación y uso del suelo.

TEMA 37.º— Régimen orgánico de la Policía Municipal.— La jerarquía.— La unidad de mando.— Obediencia y disciplina.— El trato con los superiores e inferiores.— Relaciones con el público.

TEMA 38.º— Sociedad y moral.— Educación vial.— El saludo, sus clases, tratamiento y presentaciones.— Cooperación de la Policía Municipal a la representación Corporativa de la Entidad.

TEMA 39.º— Seguridad ciudadana.— Funciones de la Policía Municipal en materia de Seguridad Ciudadana.— Relaciones de la Policía Municipal con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

TEMA 40.º— Procedimiento sancionador.— Sus fases y problemas.— Las multas municipales.— Conceptos y clases.— Peculiaridades de determinados procedimientos especiales.

TEMA 41.º— Reglamento de Armas y Explosivos.— Clasificación de las Armas.— Licencia de Armas.— Guías de pertenencia.— Revista anual.— Armas prohibidas.— Armas exceptuadas de licencia.— Armas depositadas y decomisadas.— Pérdida de la licencia de armas, permisos y guías de pertenencia.

TEMA 42.º— Licencias de armas tipos A.B. y C.— Licencias tipos D y E.— Armas largas rayadas para guardería.— Armas blancas.— Explosivos.— Almacenamiento y custodia.— Circulación de explosivos.

B) TECNICA DE LA CIRCULACION

TEMA 43.º— Ordenación y regularización de la circulación.— Factores que se refieren al tráfico.— Índice de congestión.— Clasificación funcional de las vías urbanas.— Función de la red viaria.— El concepto de control o limitación de accesos.— Tipos de vías que componen la red arterial de un área.— Planeamiento.— Red viaria principal.— Redes secundarias.— Calles colectoras.— Transporte colectivo.

TEMA 44.º— Objetivos principales de la ordenación de la circulación.— Normas de carácter general.— Medidas específicas para determinadas vías.— Circulación en sentido único.— Control automático del tráfico.— Semáforos.— Señalización vertical.— Función de las señales.— Criterios generales para su instalación.

TEMA 45.º— Normas y Leyes de circulación en España.— Textos legales.— Organismos competentes.— Normas de circulación urbana.

TEMA 46.º— Investigación de accidentes.— Deberes del investigador al llegar al lugar del accidente.— Riesgos de incendios y rescate de ocupantes.

TEMA 47.º— Alcoholemia.— La embriaguez y los accidentes en carretera.— Medición del grado de intoxicación.— Tubos de control de alcotest.— Observaciones sobre la conservación y comprobación de los tubos.— Artículos del Código de la Circulación que obligan a los conductores infractores a someterse a las pruebas.

TEMA 48.º— La sangre.— Estructura y función.— Coagulación sanguínea.— Los grupos sanguíneos.— El esqueleto humano.— Clases de huesos.

TEMA 49.º— Conocimientos fisiológicos elementales.— Aparato locomotor.— Aparato urinario.— El sistema nervioso.— La circulación.— La respiración.— La digestión.

TEMA 50.º— Heridas.— Tipos de heridas.— Heridas leves y graves.— Tipos de hemorragias.— Conductas a seguir en presencia de una hemorragia.— Fracturas.— Tipos de fracturas.— Conducta a seguir.— Quemaduras.— Congelaciones.— Conducta a seguir.

TEMA 51.º— Asfixia.— Intoxicación por óxido de carbono.— Asfixia mecánica.— Conducta a seguir.— Respiración artificial.— Shock.— Masaje cardíaco con tórax cerrado.— Pérdida de conocimiento.— Lipotimia.— La insolación.— Congestión cerebral.— Transporte y recogida de heridos.

Número 184

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

EDICTO

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA Y GOMEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA.

HAGO SABER: Que los autos núm. 914/81, seguidos a instancia de don José Luis Daniel Campillo contra Construcciones D'aniel S.A. sobre salarios, y desconociéndose el domicilio de Construcciones D'aniel S.A., se le cita por medio del presente Edicto para que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el día 23 de febrero a las 12,30 horas de su mañana para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Haciendo saber que las copias de las demandas están a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *Illegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO URGENTE

En cumplimiento de la Legislación vigente, por espacio de 30 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, estará expuesto, avance de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento para que, por los interesados, se hagan las sugerencias que estimen pertinentes.

Poyales del Hoyo, a 28 de enero de 1982.

El Alcalde, *Illegible*.